# T. 5 El Derecho del Trabajo

### **CONTENIDOS**

- •Conocer las fuentes del Derecho Laboral y sus principios de aplicación.
- •Saber distinguir entre relación laboral y no laboral.
- •Reconocer los derechos y deberes laborales.
- •Conocer el poder de la empresa.
- •Conocer los principales órganos judiciales laborales.



### **CONTENIDOS**

- 1. El Derecho del Trabajo.
- 2. La relación laboral.
- 3. Las fuentes del derecho del trabajo.
- 4. Derechos y deberes laborales.
- 5. El poder de la empresa.
- 6. Los tribunales laborales.

Durante la unidad aparecen unos símbolos relacionados con la próxima TAREA nº 3, la cual será planteada al finalizar el tema 6.

Relación con posibles cuestiones de FORO.

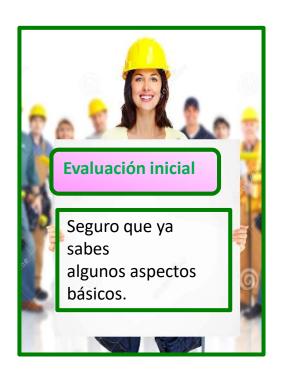
Relación con posibles ACTIVIDADES.

LEER !!









- 1. ¿Entiendes el concepto de trabajo por cuenta ajena?
- 2. Si el convenio colectivo y el contrato de trabajo no establecen las mismas condiciones ¿Cuál aplicamos?
- 3. ¿Sabrías enumerar algunas potestades/poderes de la empresa?

# Geedcv

# ¿ Empezamos?

### https://youtu.be/PZ88zvoifIU





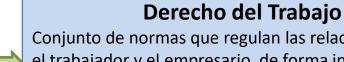
Reflexión individual y debate Resume lo ocurrido en el vídeo y saca tus propias conclusiones.

### 1. EL DERECHO LABORAL

DERECHO LABORAL

- **Edad Media** Siervos obligados a trabajar
- Revolución Industrial (XVIII-XIX) -Contrato de arrendamiento de servicios. Los empresarios imponían las condiciones.
- **Presión del movimiento obrero** Intervención del Estado. Aprueban leyes para proteger al trabajador. Nació el contrato de trabajo





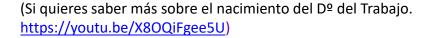
Conjunto de normas que regulan las relaciones entre el trabajador y el empresario, de forma individual y colectiva.



Público → leyes



Privado → pacto de condiciones de trabajo









# seedcv

# 2. La relación laboral.

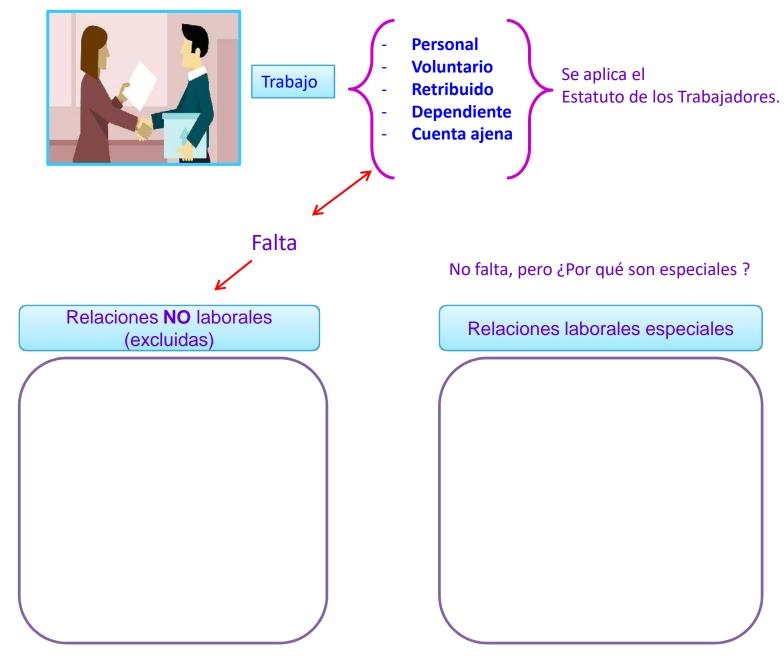
Mira los vídeos de Antonio Guirao, prof. FOL sobre la RELACIÓN LABORAL. Toma nota de aquellas ideas que creas importantes y RELLENA LA FICHA de la pág. siguiente.



https://youtu.be/dYpnihVC6jl

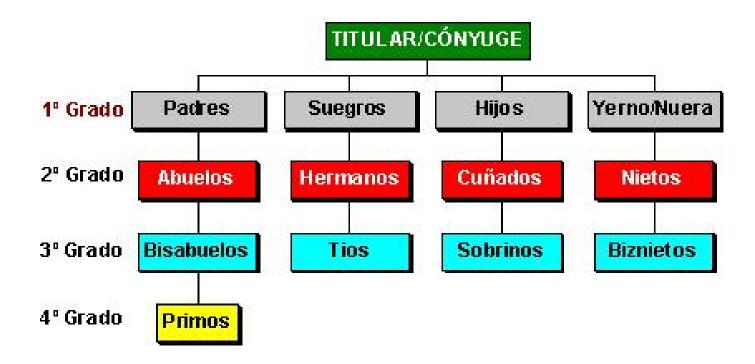
https://youtu.be/oXY4bxhrWn8

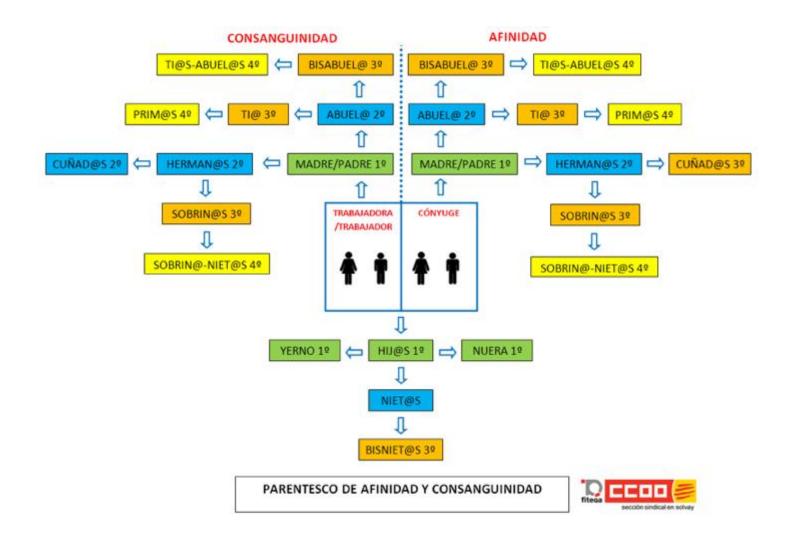




Para la consideración de trabajos familiares, para permisos por nacimiento, hospitalización...para solicitud de excedencias por cuidado de familiares, entre otros aspectos, se tendrá en cuenta hasta el 2º grado.

### GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD





# (eeedc/

# 3. Fuentes del Derecho del trabajo.

### **FUENTES NACIONALES**

Constitución

Leyes

Normas con rango de

ley Reglamentos

Convenio

Colectivo

Contrato de

trabajo

Usos y costumbres locales y profesionales

### **FUENTES INTERNACIONALES**

Normas de la Unión Europea

Convenios O.I.T. Tratados

internacionales





### □Principales tipos de normas de la U.E. son:

- **Reglamentos comunitarios**. Se aplican directamente en todos los estados miembros. *Ej.: reglamentos sobre libre circulación de trabajadores,...*
- **Directivas.** Para aplicarse requieren una norma interna (nacional) que las adapte a cada país en un plazo determinado. *Ej.Directivas en materia de PRL*

□ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: las demás normas no pueden contradecirla (debe ser compatible con las normas de la UE)



Algunos derechos laborales que contempla son:

- Derecho a la huelga y libertad sindical
  - •Derecho al trabajo, a recibir un salario adecuado.
  - •Derecho a negociar convenios colectivos y adoptar medidas de conflicto colectivo.
  - •Derecho a la **seguridad social**, a la **seguridad e higiene** en el trabajo, y al **descanso** necesario y unas **vacaciones** retribuidas.

### **☐** Normas Internacionales:

- OIT: Normas vinculantes o de obligado cumplimiento para los Estados que los suscriben.
   Ej. Convenio sobre peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por España en 2001
- **Tratados Internacionales:** Acuerdos entre el Estado español y otros países. *Ej.: cómputo de cotizaciones, flujos migratorios...*



Leyes: Las aprueban las Cortes Generales (Congreso y Senado):

### •Ley Orgánica.

Mayoría Absoluta

Derechos fundamentales y libertades públicas contenidos en la constitución Estatutos de Autonomía Ley Electoral

Ej: Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley Orgánica de Educación (LOE)...

### •Ley Ordinaria.

Mayoría simple

Normas no reservadas a Ley Orgánica

Ej: Ley de Prevención de Riesgos Laborales

### □Normas con rango de Ley: Las dicta el Gobierno

### Decretos legislativos

Unifica varias normas en una sola o elabora a través de un índice de contenidos. Autorización de las cortes

Ej. : Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

### Decretos-leyes

Caso de urgencia y necesidad. Las dicta el gobierno. Provisionales.

No pueden afectar a las materias de las leyes orgánicas.

Ej.: Real Decreto-ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas

□ Reglamentos: Los dicta el gobierno y la administración (órganos del Estado, Comunidades Autónomas o Ayuntamientos...) Desarrollan las leyes.

**Convenios Colectivos:** Acuerdos entre los representantes de los trabajadores y los empresarios para fijar las condiciones de trabajo en un determinado sector profesional.



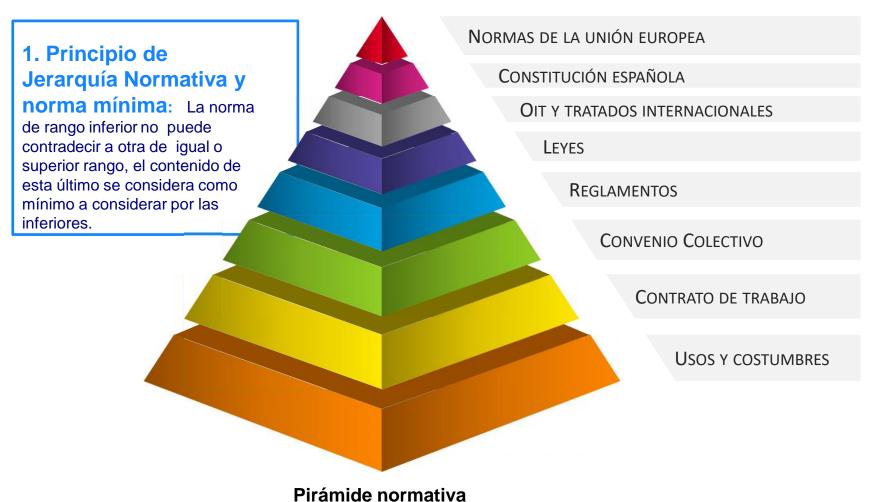
□Contrato de trabajo: Acuerdo entre empresario y trabajador. Debe respetar todas las normas anteriores.



□Usos y costumbres: Sólo se aplican si no hay otra normas. Deben ser : Locales y profesionales.

# Principios de aplicación e interpretación de las normas laborales.





## 2. Norma más

favorable: En caso de duda en la interpretación de una norma se interpreta de la forma más favorable para el trabajador.



# 4. In dubio pro operario:

En caso de duda en la interpretación de una norma se interpreta de la forma más favorable para el trabajador



Si una nueva norma establece peores condiciones que las que tiene el trabajador en su contrato, se mantienen las del contrato.



Los trabajadores no pueden renunciar a los derechos reconocidos.

Ej. Un trabajador no puede renunciar a sus vacaciones o a su salario mensual, aunque le ofrezcan alguna mejora a cambio

# *eeedcv*

## Definición o concepto: COMPLETA

- •Normativa UE:
- •Constitución Española:
- Tratados Internacionales / OIT
- •Leyes:
- •Reglamentos:
- •Convenio Colectivo:
- •Contrato de trabajo:
- •Usos y costumbres locales y profesionales:





1.Principio de jerarquía normativa

a) Las superiores marcan mínimos que inferiores pueden mejorar

2. P. de norma mínima

b) Dos normas del mismo rango, aplica la más beneficiosa

3. P. Norma más favorable

c) Si el contrato mejora el Estatuto o convenio

- 4. P. Condición más beneficiosa
- d) En caso de duda, a favor del trabajador

5. P. Irrenunciabilidad de derechos

e) Normas superiores por encima de inferiores

6. P. "indubio pro operario"

f) No se puede pactar renunciar a sus derechos

# (eeedcv

## 4. DERECHOS Y DEBERES LABORALES

## **Derechos**



Veamos estos vídeos y ve anotando los derechos laborales del trabajador/a que consideres oportunos. También puedes apoyarte en el material de consulta y en la propia legislación, principalmente en la Constitución Española y el Estatuto de los Trabajadores.





https://youtu.be/JGfQwPgeibg



http://www.rtve.es/alacarta/videos/aqui-hay-trabajo/aqht-4-derechos/4737759/

# **Deberes**

- 0
- Buena fe
- Diligencia
- □Contribuir a la mejora de la productividad y los que se deriven del contrato.
- ■No competir
- ☐ Medidas de seguridad e higiene.
- ☐ Cumplir órdenes empresario



ENTRE ESPECIFIC 'EDUCACIÓ A DISTÀ A COMUNITAT VALE





Registros personales y sobre sus bienes • Seguridad o sospecha de robo

 Presencia de representación de los trabajadores o de otro trabajador

de su situación sanitaria

Vigilancia

 Baja laboral: vigilancia por personal médico

**VIGILANCIA** 



Vigilancia por cámaras

- Lugares de trabajo
- Desprovistas de audio
- Informar de su existencia y su finalidad (Tribunal Supremo)

Vigilancia del correo electrónico y uso de ordenadores

- Advertir previamente
- Indicios evidentes y claros.
- Presencia de testigo







 Órdenes e instrucciones sobre CÓMO, CUÁNDO, CÓMO, DÓNDE realizar la prestación de trabajo.

**DISCIPLINARIO** 

- Los convenios colectivos
- $\rightarrow$  y el tipo de sanción
- (nunca reducción del sueldo, pérdida de vacaciones o descanso) Sí suspensión de empleo y sueldo.

Faltas leves → 10 días
Faltas graves → 20 días
Faltas muy graves → 60 días



# *eeedcv*

## 6. LOS TRIBUNALES LABORALES



Para saber de qué aspectos se ocupan:

http://www.tiemposmodernos.eu/normativalaboral-la-jurisdiccion-laboral/

Tribunal Superior de Justicia de las CCAA

Juzgados de lo Social

## Y recuerda



# FIN T5

# Continuaremos trabajando 2 conceptos esenciales en la vida





ACTITUD

